

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°135 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.017 EDICION DE 6 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 135

Sección Administrativa:

Resolución N° 577... Pág. 2

Resolución N° 578... Pág. 3

Resolución N° 579... Pág. 4

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 577/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 24700/17 de fecha 11 de Septiembre de 2.017, iniciado por la Sra. Maria Cristina Pastrana; DNI N°: 12.640.533, con domicilio en Manzana: 05; Casa: 11 del Barrio Nuestra Señora del Huerto de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Pastrana se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio de \$ 2.800, para afrontar el pago de cuotas adeudadas e inscripción de examen en instituto de ingles donde asiste su nieta Lourdes Maria Macaroff;

Que, su solicitud obedece a la difícil situación económica por la que atraviesa su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento y la situación personal de la Sra. Pastrana, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Carta Orgánica Municipal Ley N°: 7534, en el Artículo 43 establece que: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Maria Cristina Pastrana; DNI N°: 12.640.533, de acuerdo a expediente municipal de origen: 24700/17.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800), a la Sra. Maria Cristina Pastrana; DNI N°: 12.640.533, con domicilio en Manzana: 05; Casa: 11 del Barrio Nuestra Señora del Huerto de esta localidad, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Maria Cristina Pastrana, la presentación oportunamente de los comprobantes de gastos conforme al subsidio acordado ante Tesorería Municipal y cualquier otra documentación que les sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 578/2017.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Roberto Cayetano Flores; DNI N°: 33.762.908, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día once (11) de Septiembre del año 2.017 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.017;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías del escalafón municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Roberto Cayetano Flores; DNI N°: 33.762.908, con domicilio en Manzana: 19; Lote: 25 de Villa Los Álamos de la localidad de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día once (11) de Septiembre del año 2.017 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.017, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Roberto Cayetano Flores dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 579/2017.

VISTO:

La Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo 206 - Licencia Electoral, establece que El Intendente, Concejales, todos los funcionarios y empleados municipales que se postulen para cargos electivos, podrán solicitar licencia con una antelación de treinta (30) días al acto electoral. Siendo la misma con goce de haberes;

Que, en virtud de lo expuesto y con motivo de llevarse a cabo las elecciones provinciales el día 22 de Octubre del cte. año, se ha resuelto otorgar licencia electoral para aquellos funcionarios y empleados que se encuentren como candidatos electos;

Que, para tales casos, los empleados y funcionarios deberán solicitar las mismas por escrito, adjuntando la documentación respaldatoria que los acredita como candidatos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR LICENCIA ELECTORAL, con vigencia a partir del día 22 de Septiembre de 2.017 hasta el 22 de Octubre de 2.017, conforme solicitudes efectuadas por funcionarios y empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con motivo de las elecciones provinciales, todo ello, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: El personal municipal, para acogerse al beneficio de la licencia electoral, deberá solicitar la misma por escrito al Ejecutivo Municipal, acreditando su condición de candidato con la constancia respectiva expedida por el organismo competente.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar, Registrar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega